



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 108-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2016.

Visto el Dictamen N° 01-2016-CPDEL-CEYA/MPP de fecha 11 de julio de 2016, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; en Sesión Ordinaria de fecha 22/7/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen del Visto, se dictamina elevar al pleno del Concejo par su debate el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, estimado en la suma de S/. 112,887,484.00 soles recomendando su aprobación, asimismo recomienda aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal;

Que, puesto el Dictamen a consideración del pleno, y luego de la exposición del proyecto de Presupuesto por parte de la CPC. Jesús García Correa en su calidad de Jefe de la Oficina de Presupuesto y después de un amplio debate se sometió a votación, acordándose su aprobación;

Que, acto seguido el señor Regidor CPC. Víctor Hugo Reyes Peña, planteó una reconsideración al Acuerdo tomado argumentando que no se puede aprobar un proyecto de Presupuesto que al aprobarse ya es el presupuesto PIA 2017;

Que, en consecuencia se sometió a votación la reconsideración plateada por el regidor CPC. Víctor Reyes Peña, acordándose dejar sin efecto el acuerdo tomado, habiendo tomado el pleno conocimiento del Dictamen;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio de 2016, y que se indica en el segundo considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local y de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE